

3. JUNTA DE FISCALES DE SALA

En el análisis anual de la actividad de la Fiscalía General del Estado se reserva el presente apartado de la Memoria para resumir la actividad de la Junta de Fiscales de Sala que, integrada por todos los Fiscales de la primera categoría y presidida por el Fiscal General del Estado, constituye su principal órgano de asesoramiento en materia técnico-jurídica y doctrinal en orden a la formación de criterios unitarios de interpretación y actuación legal y preparación de informes y documentos tal y como establece el artículo 15 del Estatuto Orgánico.

La Junta de Fiscales de Sala es convocada por el Fiscal General del Estado, para ser oída en relación con aquellas cuestiones en las que se considera oportuno o necesario dicho asesoramiento y en todo caso para expresar su criterio acerca de los proyectos de Circulares, Consultas y en muchos casos de las Instrucciones elaboradas en la Fiscalía General del Estado como trámite previo a su aprobación definitiva por parte del Fiscal General del Estado y su posterior publicación y difusión entre los miembros del Ministerio Fiscal.

En el pasado año 2012 la Junta de Fiscales de Sala se reunió en cuatro ocasiones con el objetivo de analizar e informar sobre las materias y cuestiones que a continuación se detallan:

3.1 Junta de Fiscales de Sala celebrada el 11 de junio de 2012

La convocatoria de esta primera reunión en el año 2012 de este órgano del Ministerio Fiscal, efectuada al amparo de lo preceptuado en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tuvo por objeto examinar los borradores preparados por la Secretaría Técnica de la Consulta 1/2012, *sobre la interrupción del plazo de prescripción en los supuestos de suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad*, y de la Instrucción número 2/2012, *sobre criterios a seguir en la tramitación de las cuestiones de inconstitucionalidad*.

Ambos documentos generaron un intenso e interesante debate en la Junta de Fiscales de Sala, fruto del se incorporaron a los mismos algunas aportaciones de interés, siendo aprobados ambos por el Fiscal General del Estado y publicados el 27 de junio de 2012.

3.2 Junta de Fiscales de Sala celebrada el 16 de julio de 2012

La segunda Junta de Fiscales de Sala celebrada en 2012, a su inicio el Fiscal General de Estado informando a la Junta de su decisión

de dictar una Instrucción sobre la publicidad de la Memoria de Fiscalía General del Estado. Expresó que habiéndose detectado cierto desajuste en relación con la publicación de los datos de la misma, derivado de que algunos Fiscales Jefes difunden informaciones antes de que se haga pública la Memoria de la Fiscalía General, que luego son coincidentes, ha decidido que no se ofrezca información hasta que el Fiscal General del Estado presente la Memoria en el acto de apertura de Tribunales. Dicha Instrucción número 3/2012, *sobre publicidad de las memorias de las Fiscalías*, fue aprobada y publicada el 30 de julio de 2012.

El punto central de esta Junta de Fiscales de Sala lo constituyó el proyecto de Circular sobre el asunto denominado «niños robados», que dio lugar a un extenso debate entre los asistentes, pero debido a la complejidad del asunto se decidió continuar con el mismo en la siguiente Junta de Fiscales de Sala.

3.3 Junta de Fiscales de Sala celebrada el 23 de noviembre de 2012

En la tercera Junta de Fiscales de Sala celebrada en 2012 se abordó el análisis de los borradores de las Instrucciones número 4/2012, *sobre la intervención del Ministerio Fiscal en la Jurisdicción Social*, y número 5/2012, *sobre la intervención del Fiscal en la destrucción de sustancias incautadas en procedimientos judiciales por delitos de tráfico de drogas*, preparados por la Secretaría Técnica, con las indicaciones provenientes de los Excmos. Sres. Fiscales de Sala Jefes de lo Social y de la Fiscalía Antidroga, cuyos textos fueron aprobados y publicados el 3 de diciembre de 2012.

En esta Junta continuaron los debates iniciados en la de 16 de junio de 2012 en torno al proyecto de Circular 2/2012, *sobre unificación de criterios en los procedimientos por sustracción de menores recién nacidos*, siendo incorporadas al texto definitivo interesantes aportaciones efectuadas en esta Junta, siendo aprobada y publicada la expresada Circular el 26 de diciembre de 2012.

3.4 Junta de Fiscales de Sala celebrada el 20 de diciembre de 2012

Esta cuarta Junta de Fiscales de Sala se convocó con el objeto de analizar los borradores de las Circulares *sobre la intervención del Fiscal en el incidente de nulidad de actuaciones y sobre las pautas en relación con la diligencias de intervención de las comunicaciones telefónicas*. La Junta de Fiscales de Sala realizó interesantes aporta-

ciones al texto preparado por la Secretaría Técnica, que fueron incorporado a los textos definitivos aprobados y publicados el 13 de enero de 2013 con los números 1/2013 y 2/2013, respectivamente.